RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00004-00
Despacho Comisorio del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Cali –Valle del Cauca-
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.207

1

Revisado el despacho comisorio proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali – Valle del Cauca, encontramos que es necesario **REQUERIR** al comitente para que nos allegue las copias del incidente de desembargo; pues, pese a que en el auto que ordena la comisión se determinó remitirlas como anexo al comisorio, no fue aportado. Además, para que de conformidad a lo reglado en el art. 39 del C.G.P. **DETERMINE** el término para su realización.

Finalmente, se **SOLICITARÁ** al comitente nos informe las direcciones físicas y electrónicas en donde puedan ser contactadas las partes y sus apoderados.

Por secretaria **LÍBRESE** el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a93c3cdfb5d46956be7a2c5be5de87af77d07a5cf0723fa483a4b314190958**
Documento generado en 08/03/2022 09:34:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica